



Documento de Opinión de Recomendaciones

Fecha: 28 de junio de 2021.

Nombre de las dependencias responsables: Secretaría de Educación de Guanajuato e Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.

Nombre de la intervención pública: Programa de Infraestructura Educativa en el Estado de Guanajuato.

Tipo de evaluación: Estrategia, eficiencia y eficacia del gasto ejercido en el programa.

Año de aplicación de la evaluación: 2020-2021.

Instancia evaluadora: Evaluación Interna realizada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

Antecedentes

En 2019, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Guanajuato, SFIA, y el Programa Eurosocial + de la Unión Europea, signaron la Carta de aprobación de la acción y de compromiso interinstitucional, a través de la cual esta última se compromete a dar acompañamiento para contribuir a una mejora en la asignación presupuestaria y la calidad del gasto en el Estado de Guanajuato.

Entre las acciones derivadas de esta carta de aprobación, la SFIA, en conjunto con la Secretaría de Educación de Guanajuato, SEG, y el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, INIFEG, acordaron realizar la Evaluación al Programa de Infraestructura Educativa en Guanajuato, utilizando la metodología Spending Review. Esta evaluación fue propuesta como una prueba piloto, buscando en el futuro establecer este tipo de metodología en evaluaciones a mayor número de programas presupuestarios.

El objetivo general de la evaluación fue el siguiente: analizar la estrategia, la eficiencia y la eficacia del gasto ejercido en el Programa de Infraestructura Educativa en el Estado de Guanajuato, mediante la metodología Spending Review.

De los hallazgos de la evaluación, se derivan las siguientes recomendaciones, para las cuales la SEG y el INIFEG emiten su opinión.

2021
[Handwritten signature]



Posicionamiento de SEG e INIFEG

Comentarios y observaciones generales del informe final:

Los resultados de la evaluación realizada reconocen y exponen la importancia del programa en cuanto a su contribución para consolidar la infraestructura educativa básica en el estado de Guanajuato. El programa ha ajustado sus metas en función del presupuesto establecido, aunado al proceso de actualización del Programa Sectorial 2022, con el fin de fortalecer el programa al redefinir al mismo.

Cabe mencionar que, de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la SFIA, el programa evaluado es el *Programa de Infraestructura Educativa en el Estado de Guanajuato*. La SEG manifiesta contar con el Programa Presupuestario Cobertura en Educación Básica E018, el cual cuenta con cuatro componentes, siendo dos los que refieren exclusivamente a infraestructura y uno de ellos a equipamiento¹:

- C02: infraestructura y equipamiento educativo otorgado en buenas condiciones.
- C04: infraestructura educativa en buenas condiciones otorgada.

Para este ejercicio de evaluación y su seguimiento a recomendaciones, es importante mantener presente la diferencia entre un Programa Presupuestario y sus componentes. Si bien las acciones del Programa de infraestructura quedan comprendidas en el Programa presupuestario E018, es de suma importancia advertir que los recursos destinados a los componentes C02 y C04 representaron solamente el 2.8% del presupuesto 2020 asignado al E018.

Cabe mencionar que, para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, el componente C02 no cuenta con recursos autorizados para el rubro de obra.

Comentarios y observaciones específicos por tema:

De acuerdo con el informe final de la evaluación, apartado V Pertinencia, Coherencia y Consistencia de los Objetivos, inciso a. Análisis del Diagnóstico del Programa y el apartado XI Recomendaciones, inciso a. Pertinencia en su punto uno, tenemos a bien compartir que anualmente se elabora y remite por parte de la SEG el listado de necesidades de obra nueva para la atención de la cobertura educativa, derivado de la Micro Planeación y Programación Detallada; adicional a lo anterior, se tiene identificado por el INIFEG un listado de planteles con necesidades de atención por riesgo y mantenimiento.

¹ Mobiliario escolar básico.

Por otro lado, los procesos para dar atención a los planteles del estado de Guanajuato parten del llenado de la denominada Cédula de Información Técnica (CIT), después de recibir la solicitud de revisión de las instalaciones para detectar las necesidades y de esta manera priorizar las metas de cada uno de ellos mediante los diagnósticos y pronósticos, según las carencias en la Infraestructura de la Escuela.

Para el llenado de la CIT es necesario hacer una visita al plantel para verificar con detalle las condiciones en las que se encuentra la infraestructura, se elabora un listado de necesidades y se prioriza la atención de cada una de ellas, según las políticas de atención, generando además un monto paramétrico de la intervención.

De acuerdo con el informe final de la evaluación, apartado VII Pertinencia del Gasto (alineación, planeación – presupuesto) inciso a) Evolución del gasto y b) Origen de los recursos, en el apartado XI Recomendaciones inciso a) Pertinencia en su punto dos, nos permitimos comentar que, si bien los componentes C02 y C04 comparten similitudes, las instituciones responsables (SEG e INIFEG, respectivamente) tienen un nivel de gestión y una contribución distinta, basada principalmente en sus atribuciones y orígenes del recurso que cada dependencia administra.

En el apartado VI Análisis de Indicadores y Metas, inciso a) Hallazgos, punto dos, tenemos a bien referir que los indicadores existentes en el Programa Presupuestario en los diversos niveles, obedece a los distintos instrumentos de planeación, de largo, mediano y corto plazo, es decir:

- Para el nivel fin, se tiene relación directa con los indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, PED, 2040.
- Para el nivel Propósito, se tiene relación directa con los indicadores establecidos en el Programa de Gobierno, y aquellos indicadores que atiendan y se relacionen con el propósito.
- Para el nivel componente, se tiene relación directa con los indicadores establecidos en el Programa Sectorial, y aquellos que abonen y atiendan las diversas necesidades.
- Para el nivel actividad, se tiene relación directa con los procesos y proyectos (P's y Q's) establecidos en el Programa Operativo Anual, POA, mismos que se pueden identificar en el SED en las secciones de programación de P's y Q's.

Asimismo, es preciso comentar que los indicadores del C02 y C04, referidos en esta evaluación, el primero tiene 4 indicadores y el segundo 3, los cuales dan cuenta del seguimiento y monitoreo de la infraestructura educativa básica.

De acuerdo con el presente formato en la Recomendación 5, en contraste con el Informe Final de la Evaluación, apartado VI Análisis de Indicadores y metas, inciso a) Hallazgos, punto tres refiere: *en cuatro indicadores se encontró incongruencia entre la definición del mismo y el objetivo que pretende medir, uno de ellos a nivel fin*; derivado de lo anterior y con base al análisis del consultor se dará atención a los 4 indicadores referidos. Ahora bien, de acuerdo con los componentes analizados en la Evaluación, se identifica un indicador perteneciente al componente C02² susceptible de ajustarse en los términos que refiere el consultor.

De acuerdo con apartado VII Pertinencia del Gasto, inciso e) Hallazgos menciona: *También es importante señalar que los componentes C02 y C04 presentaron recursos no ejercidos que, de manera consistente, crecieron a una tasa anual promedio del 38% y 114%, respectivamente*. Al respecto, el INIFEG reporta que durante los ejercicios correspondientes al periodo del 2014 al 2020 se han asignado recursos para infraestructura física educativa provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples por la cantidad de **\$2,257,566,741.82** de los cuales se han ejercido **\$2,123,318,605.42**, lo que representa el **94%** del importe total asignado.

De igual manera a partir de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre del año en curso y no pagados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente se deben reintegrar a la TESOFE.

Bajo este supuesto los recursos comprometidos se refrendan en el ejercicio posterior siguiente para su pago a más tardar el 31 de marzo, reintegrando a la TESOFE los saldos líquidos no ejercidos. Por lo anterior es importante mencionar que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera en 2018 los reintegros de recursos se ha ido reduciendo año con año, logrando el cumplimiento total de las metas contratadas, ya que de los recursos asignados del FAM ejercicio 2020 en su vertiente de educación básica se comprometieron y cumplieron la totalidad de las acciones contratadas, reintegrando a la TESOFE solamente el **0.28%** del monto asignado, derivado de cancelaciones de saldos originados de economías de contratos.

Cabe hacer mención que en relación con los recursos provenientes de Remanentes del FAM, se solicita el refrendo a la SFIA para su ejecución en el ejercicio fiscal siguiente, lo anterior derivado a que la mayoría de estos son autorizados en el último trimestre del año y al ser recursos provenientes de la potenciación del FAM no le es aplicable el reintegro a la TESOFE.

² Nombre del Indicador: Porcentaje de escuelas de educación obligatoria con acciones de equipamiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Koh' and a large signature.

